

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CX		
Tomo:	CLXI		
Número:	38		

TERCERA PARTE

22 de Febrero de 2023 Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ACUERDO modificatorio a la Convocatoria del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG)	3	
ACUERDO modificatorio a las Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato	6	



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», con fundamento en los artículos 13, fracción XI del Decreto Gubernativo número 21 por el que se autoriza la constitución del «FIDESSEG», 8, fracción IV de las reglas de operación vigentes del «FIDESSEG», y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número CTFIDESSEG 12/22.02.2023, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023.

Acuerdo Modificatorio a la Convocatoria del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG) publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 24, segunda parte, el 02 de febrero de 2023.

Base Única. Se **adiciona** la fracción VII en la base tercera, fracción VIII en la base cuarta e inciso n en la base sexta, para quedar en los siguientes términos:

«Tipo de apoyo.

TERCERA. Se apoyará a...

Los apoyos otorgados...

I. al VI. ...

VII. Para el caso de acciones o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles que se ubiquen en el estado de Guanajuato considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales.»

«Requisitos de Acceso.
CUARTA. En los términos...

I al VII...

VIII. Para el caso de acciones o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles que se ubiquen en el estado de Guanajuato considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, las organizaciones deberán anexar:

- a) Proyecto con los requisitos señalados en la fracción I, numerales 1 a 8 de este artículo;
- b) Planos de la intervención o mejoras al bien inmueble;
- Oficio de autorización o certificado de restauración, en su caso, emitido por la autoridad competente;
- d) Proyecto validado por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad; y
- e) Copia de la cédula profesional de quien realizará el proyecto.

El Comité y ...

La documentación señalada ...

Cuando se trate ...

Tantos los Subcomités...»

«Otros criterios preferenciales

SEXTA. Adicional a los ...

- a. al m. ...
- n. Realizar acciones de participación colectiva que fomenten identidad y pertenencia que contribuyan a la reconstrucción del tejido social.

TRANSITORIO

Inicio de Vigencia

Artículo Único. El presente Acuerdo Modificatorio a la Convocatoria del FIDESSEG publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 24, segunda parte, el 02 de febrero de 2023. entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de febrero del año 2023.

Comité Técnico del «FIDESSEG»

Lic. Joel Humberto Estrella Cruz Suplente del titular de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración.

M.F. Maria de Montserrat Ramírez Fuentes

Suplente del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Mtra. Rosa Sophia Huett López
Suplente de la titular de la Secretaria de

Gobierno

Lic. Jorde Alefando Súro Cárcamo Suplente del trus de la Secretaría de Sentiridad Pública C.P. Salvador Cayón Ceballos
Representante del Consejo Coordinador
Empresarial del municipio de Irapuato

Licda. Elaine Pérez Jacinto
Representante del Coordinador
Empresarial del munisipio de San Miguel
de Allende

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas Lic. José Castro Falcón

Representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de León

Ing. Oscar Sergio Macías Jasso Representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de Salamanca

Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutierrez
Representante de la Institución Fiduciaria
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca
Múltiple

El Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», con fundamento en los artículos 2 y 9 del Decreto Gubernativo número 105 mediante el cual se reforma el Decreto Gubernativo número 21 por el que se autoriza la constitución del «FIDESSEG», así como lo establecido en la cláusula séptima, inciso C) fracción II, del contrato vigente del «FIDESSEG», y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número CTFIDESSEG 12/22.02.2023, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Con fecha 17 de enero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 105 por el que se reforman y adicionan diversos dispositivos del Decreto Gubernativo 21 relativo a la constitución del «FIDESSEG»; dentro de los cuales se modificó su sectorización del fideicomiso, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dependencia que cuenta con la atribución, entre otras, de coordinar y vincular el Programa de Gobierno del Estado con la sociedad civil, para la inclusión del desarrollo; asimismo el 18 de marzo de 2022 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el acuerdo modificatorio a las Reglas de Operación del «FIDESSEG» con la finalidad de fortalecer la operación y priorizar los recursos hacia aquellos proyectos que busquen alcanzar un mejoramiento en la calidad de vida de la población guanajuatense, a través del fortalecimiento de la cultura de paz y bienestar social.

Aunado a lo anterior, y con el objetivo de incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura, pues cumple una inestimable función como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento, por ello es importante conservar y rehabilitar el patrimonio cultural del estado, asegurando el goce de los bienes culturales de la población guanajuatense, lo que conlleva múltiples beneficios sociales, ejes que atañen al Gobierno Estatal, tal como se contempla en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, impactando de manera positiva a la actividad turística, en cuya actualización se encuentra alineado con la Línea Estratégica 2.3. Turismo. «Transformar al sector turístico en el pilar del crecimiento económico, del desarrollo inclusivo y de la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado»; lo cual es congruente con el objeto y los fines del fideicomiso, por ello es fundamental continuar con el rescate de estos símbolos de identidad y cultura, resultando necesario realizar adiciones a las Reglas de Operación con la finalidad de que proyectos de la naturaleza descrita puedan acceder a los recursos que administra el FIDESSEG; por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)

Artículo Único. Se adiciona la fracción VIII, al artículo 25 de las Reglas de Operación del «Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», para quedar en los siguientes términos:

«Requisitos

Artículo 25. Para acceder a...

al VII...

VIII. Para el caso de acciones o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles que se ubiquen en el estado de Guanajuato considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, las organizaciones deberán anexar:

- a) Proyecto con los requisitos señalados en la fracción I, numerales 1 a 8 de este artículo;
- b) Planos de la intervención o mejoras al bien inmueble;
- c) Oficio de autorización o certificado de restauración, en su caso, emitido por la autoridad competente;
- d) Proyecto validado por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad; y
- e) Copia de la cédula profesional de quien realizará el proyecto.

El Comité y ...

La documentación señalada...

Cuando se trate...»

TRANSITORIO

Inicio de Vigencia

Artículo Único. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 22 de febrero de 2023.

Comité Técnico del «FIDESSEG»

Lic. Joel Humberto Estrella Cruz Suplente del titular de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración. Mtra. Rosa Sophia Huett López
Suplente de la titular de la Secretaria de
Gobierno



Suplente del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Lic. Jorge Mejand A Cárcamo Suplente del titula de la Secretaría de Segurita de Pública

C.P. Salvador Cayon Ceballos

Representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de Irapuato

Lic. José Castro Falcón

Representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de León

Licda, Elaine Pérez Jacinto Representante del Coordinador Empresarial del municipio de San Miguel

de Allende

Ing. Oscar Sergio Macías Jasso

Representante del Consejo Coordinador Empresarial del municipio de Salamanca

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez Representante de la Institución Fiduciana Banco del/Bajlo S.A., Institución de Banca Múltiple

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Atentamente: La Dirección



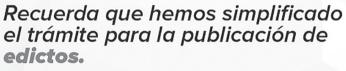


La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- · Se facilitará el acceso al servicio





El proceso debes hacerlo de manera electrónica









PERIÓDICO OFICIAL

Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes

Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10

Código Postal: 36259

Teléfonos: (473) 733 1254

733 3003 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez

sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González

jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00	
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$	842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$	27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$	2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo Secretaria de Gobierno